

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del señor Juez el presente asunto ejecutivo de mínima cuantía, promovido por Jhon Jairo Castaño Jiménez, en contra de Faber Antonio Rincón Ríos, junto con la información suministrada por la parte actora sobre el lugar donde circula el vehículo embargado.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación civil Nro. 488

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Jhon Jairo Castaño Jiménez
Demandado: Faber Antonio Rincón Ríos
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00057 00

Informa el demandante que el vehículo automotor embargado en este asunto de placas ICP 670 marca Chevrolet, modelo 2009, circula por el Corregimiento de Arauca, Palestina y los Municipio de Supia y Riosucio Caldas, razón por la cual no existe certeza sobre un lugar de ubicación fijo donde pudiera llevarse a cabo el secuestro, motivos que obligan a este despacho a que previamente, se ordene la inmovilización de dicho automóvil.

En consecuencia, líbrese por secretaría oficio al Comandante de la Policía Nacional (Sijin Automotores y Carreteras) a fin de que se sirva inmovilizar el vehículo atrás descrito y ponerlo a disposición de este Juzgado.

Una vez ocurrido lo anterior, se procederá a la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 114
Fecha: 10 de agosto de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953d6395e9754899714c60bc06dcb7a101d677e9311554c123bc2d83ca9abd97**

Documento generado en 09/08/2022 03:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>